



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 075/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través de las Fiscalías Departamentales de Santa Cruz y Pando: "1. Informe su despacho de manera detallada, qué acciones está realizando La Fiscalía del Departamento de Santa Cruz ante las denuncias de los avasallamientos en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas Guarayos y el Parque Regional Lomas de Arena, lugar donde se encuentra la zona de recarga de los acuíferos que proporcionan el agua que consume el Departamento de Santa Cruz. --- 2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando la Fiscalía del Departamento de Pando ante las denuncias de los avasallamientos en el Departamento de Pando, específicamente en la región de San Miguel. --- 3. Informe de manera detallada, si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, Nancy Kim sobre la existencia de avasallamientos y amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica la Fiscalía del Departamento de Santa Cruz está realizando alguna acción. --- 4. Informe de manera detallada, si la Policía ha realizado algún tipo de coordinación con las Fiscalías Departamentales de Santa Cruz y de Pando para detener a las personas que están realizando acciones de avasallamiento en los departamentos de Santa Cruz y Pando."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 25 de enero de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 067/2023



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 075/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 075/2022-2023, promovida por la Senadora Centa Lothy Rek López, mediante la cual solicita información referente a denuncias por Avasallamiento en los Departamentos de Santa Cruz y Pando.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FDP-ST/N° 018/2023, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 443/23
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/FDP-ST/Nº 018/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Cristhian G. Miranda Dávalos

DIRECTOR - FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCIÓN TEMPRANA

Asunto: Informe Hoja de Ruta N°443 de 17 de enero, referente al Instructivo FGE/JLP N°015/2023 de la misma fecha.

Fecha: Sucre, 24 de enero de 2023.

I. ANTECEDENTES.- Mediante el Instructivo FGE/JLP N°015/2023 de 17 de enero del presente, se puso en conocimiento de esta Dirección el P.I.E. No. 075/2022-2023 de 14 de diciembre, emanado por la Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores - Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, mediante el cual solicita a su máxima autoridad responda el cuestionario consistente en 4 puntos.

En ese sentido se solicita a esta dependencia emitir un informe conforme a lo requerido en la mencionada solicitud en lo que corresponda y permita la Ley, debiendo ser necesario coordinar con otras instancias del Ministerio Público.

II. ACCIONES ASUMIDAS.- En mérito a los antecedentes descritos, de acuerdo a la Hoja de Ruta N°443, P.I.E. No. 075/2022-2023 de 14 de diciembre, esta Dirección emitió dos oficios externos con CITE: FGE/FDP-ST N° 003/2023 y N° 004/2023 ambos de 17 de enero, dirigido a los Fiscales Departamentales de Santa Cruz y Pando, a fin de que, tomen conocimiento de lo solicitado en dicho P.I.E y remitan a esta dependencia toda la información pertinente y necesaria para dar respuesta a lo solicitado dentro del plazo correspondiente.

III. RESULTADOS.- En virtud a las acciones asumidas se ha logrado centralizar la siguiente información en respuesta a los cuatro puntos solicitados en el P.I.E. No. 075/2022-2023 de 14 de diciembre:

1. Informe su despacho de manera detallada que acciones está realizando la Fiscalía del Departamento de Santa Cruz ante las denuncias de los avasallamientos en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de Parabas Guarayos y el Parque Regional Lomas de Arena, lugar donde se encuentra la zona de recarga de los acuíferos que proporcionan el agua que consume el departamento de Santa Cruz.

Como Ministerio Público se efectuaron las siguientes acciones:

- Apertura de procesos penales por presuntos hechos de Avasallamiento en el Municipio de Guarayos y por cercanías del parque regional Lomas de Arena (Acuíferos), mismos que están



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/245154-73392-323491dajs3x>

Para verificar por quien a quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/245154-73392-323491dajs3x>

Hoja Ruta:443
24/01/2023 14:05:32

1/3



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



siendo debidamente investigados por la Fiscalía del Municipio de la Guardia, Guarayo y la Fiscalía Especializada de Medio Ambiente de Santa Cruz.

- Asimismo, se conformó una comisión de Fiscales en los referidos procesos penales.
- Se llevó a cabo reunión de coordinación con la policía departamental, a fin de establecer de manera coordinada las acciones a asumirse.

2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando la Fiscalía Departamental de Pando ante las denuncias de los avasallamientos en el Departamento de Pando, específicamente en la región de San Miguel.

En el Asiento Fiscal del Sena se tiene registrada una denuncia por Avasallamiento en la región denominada "San Miguel", caso aperturado con CUD 903302042200090, realizando diferentes acciones y requiriendo lo siguiente:

- Al Instituto del INRA, ABT a efectos de que se certifiquen respecto a los derechos consolidados que se tienen dentro de tierras fiscales.
- Se ha emitido directrices al investigador asignado al caso a efectos de tomas de declaración a los testigos que presenciaron los hechos de avasallamiento en predios San Miguel.
- Se ha solicitado a la Policía Rural y Fronteriza comisión de investigadores para dar con los autores.
- Se emitió resoluciones fiscales con base en el Art. 226 del CPP, a efectos de hacer comparecer ante la autoridad jurisdiccional a los responsables de los hechos de avasallamiento.
- Se logró identificar mediante placas fotográficas a los posibles autores materiales e intelectuales del hecho.
- Se emitió resolución de imputación formal estando dicho proceso en etapa preparatoria, donde se ha podido individualizar a sujetos, llevándose la audiencia de medida cautelar ante la autoridad jurisdiccional, lográndose a determinar la medida sustitutiva de detención domiciliaria, aspecto por el que el Ministerio Público apeló al Órgano Judicial a efectos de que dicha resolución sea revocada y se otorgue la detención preventiva.
- Así también se tiene diferentes requerimientos fiscales expedidos con un fin preventivo a la Policía Boliviana, a efectos de enviar contingente policial al predio San Miguel.

3. Informe de manera detallada, si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, Nancy Kim sobre la existencia de avasallamientos y amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica la Fiscalía Departamental de Santa Cruz está realizando alguna acción.

Con referencia a este punto, se tiene proceso penal aperturado con número CUD 701402172201722, que sigue el Ministerio Público a cargo del Fiscal de Materia del Municipio de la Guardia contra Héctor Gary Velásquez Jemio, Miguel Ángel Aliaga Alarcón, Haydee Fernanda Flores, Bismark Camacho Vallejos, Aydee Aliaga Alarcón, por los delitos de Amenazas y Allanamiento de domicilio o sus dependencias mismo que se encuentra con Imputación Formal de fecha 10/01/2023, donde se solicitó medidas cautelares personales; a) Arraigo Nacional; b) Presentación ante la Fiscalía cada 15 días y; c) dos garantes personales,



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/245154-73392-323491da1r3x>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/245154-73392-323491da1r3x>

Hoja Ruta:443

24/01/2023 14:05:32



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



conforme a lo establecido en el Art. 231 (bis) inc. 2,6,8 del Código de Procedimiento Penal, estando el proceso investigativo a la fecha en ETAPA PREPARATORIA, así mismo informar que los predios avasallados fueron en su momento desalojados en coordinación con la Policía Boliviana.

4. Informe de manera detalla, si la Policía ha realizado algún tipo de coordinación con las Fiscalías Departamentales de Santa Cruz y de Pando para detener a las personas que están realizando acciones de avasallamiento en los departamentos de Santa Cruz y Pando”.

Con respecto a la Policía Boliviana y a la Fiscalía Departamental de Santa Cruz, se realizaron mesas de reunión en el que se coordinó acciones a realizar para el desalojo de los predios avasallados, mismo que se llevó a cabo con los Fiscales de Materia asignados a dichos procesos.

En cuanto a la Fiscalía Departamental de Pando, dentro del caso CUD 903302042200090 del predio San Miguel, se tiene la expedición de requerimientos fiscales a efectos de que la Policía Boliviana se constituya al predio San Miguel a efectos de tomar acciones preventivas tal cual encarga nuestra Constitución Política del Estado a la Policía Boliviana como una de sus funciones constitucionales, en esta ocasión al Comando Departamental de la Policía de Pando, por el que se ha armado una orden de operaciones y enviado contingente policial al lugar de los hechos a efectos de resguardar y restablecer la paz social.

En mérito a lo expuesto, esta Dirección dentro del marco de las competencias signadas, continúa y continuará con el control y seguimiento de los casos de Avasallamiento en las Fiscalías Departamentales de Santa Cruz y Pando así como a nivel nacional, con la finalidad que se cumplan los principios que rigen la función fiscal establecidos en el Art. 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, enmarcados en el resguardo de los derechos y garantías constitucionales que gozan las partes procesales.

Es todo cuanto puedo informar a su excelentísima autoridad para fines consiguientes.

Atentamente,

CRISTHIAN GERSON MIRANDA DAVALOS

DIRECTOR DE LA FISCALIA DE DELITOS PATRIMONIALES

DIRECCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCION TEMPRANA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-opi.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/245154-73392-323491da1sr3x>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/245154-73392-323491da1sr3x>

Hoja Ruta:443
24/01/2023 14:05:32

3/3